

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y
CRÉDITO - ULTRAHUILCA
Demandado : EDITH MAZABEL GOMEZ
Radicado : 2021-769

Visto el memorial suscrito por la apoderada judicial FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A., el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 1666 del Código Civil, procederá tiene por subrogados los derechos ejecutados dentro del presente proceso por parte de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - ULTRAHUILCA, a favor de la entidad denominada FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A., esta última con quien continuará el trámite procesal en calidad de demandante, en virtud al pago de la garantía otorgada por el mismo, para garantizar el Pagaré No. 11349242, hasta la concurrencia del monto cancelado, esto es, por un valor de \$20.788.584.

Finalmente se procederá a reconocer personería jurídica a la profesional del derecho.

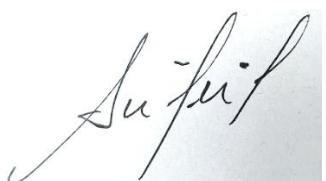
Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por subrogados los derechos ejecutados dentro del presente proceso por parte de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - ULTRAHUILCA, a favor de la entidad denominada FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A., esta última con quien continuará el trámite procesal en calidad de demandante, en virtud al pago de la garantía otorgada por el mismo, para garantizar el Pagaré No. 11349242, hasta la concurrencia del monto cancelado, esto es, por un valor de \$20.788.584.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA para actuar como apoderada judicial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NSP